ACTA No. 065 -2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los diez y ocho días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (18/09/2024) siendo las ocho y quince minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria"** celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, faltando con excusa el Vice Alcalde Municipal Juan Ramon Molina Colindres, por encontrarse en Tegucigalpa MDC, en reunión con Alcaldes y Secretario de Energía, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum
2.- Apertura de la Sesión
3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
3-1 Visitas
4.- Correspondencia Recibida
5.- Informes
6.- Cierre de Sesión. -

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.-

3-1 VISITAS.

A.- La Corporación Municipal de Choloma, tuvo a bien recibir como visita a integrantes de la **FUNDACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCREDESH**) constituidos bajo resolución No.549-2012 y con RTN 05019012532820, quienes realizaron presentación ante el Corporativo sobre la iniciativa del proyecto **CENTRO HOSPITALARIO CON TECNOLOGIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA**, que será financiados por cooperación internacional, no obstante para poder llevar a cabo dicho proyecto necesitan ellos como contraparte y/o aportación municipal el tener la disponibilidad de un bien inmueble que les permita construir dicho hospital, cuyo proyecto fue expuesto en data show mostrando una maqueta virtual del mismo.

El señor Alcalde manifestó que transferir la titularidad de un bien inmueble conlleva un proceso administrativo de legalidad que implica la deliberación y aprobación por parte de la Corporación Municipal, comparecencia ante Bienes Nacionales en Tegucigalpa MDC, entre otras gestiones que deben seguirse, y como Alcaldía cuidamos también nuestros recursos, a modo de no perder la titularidad de nuestros bienes inmuebles, por lo que habrá que analizar la factibilidad de la propuesta y fuentes de financiamiento del proyecto de la fundación, por tanto se les tiene por comparecida su presencia y posteriormente el Corporativo en su momento

deliberará, no obstante recomienda el tema sea delegado a la Comisión de Tierras y Comisión Legal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Delegar la propuesta de donación de bien inmueble realizada por la **FUNDACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONDURAS (FUNCREDESH**) ante los oficios de la Comisión Legal, y Comisión de Tierras a efectos de emitir dictamen de factibilidad. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión Legal, Comisión de Tierras y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- **De la Federación de Patronatos del Sector Merendon** se recibió visita que dice:

Por medio de la presente le estamos solicitando de su valioso apoyo para que se ingrese al presupuesto del año 2025, los valores proyectados, para poder realizar los proyectos de electrificación de las siguientes comunidades del sector Merendon:

Comunidad: Valor del proyecto

1.- San José Occidental L. 1.200,000.00
2.- Buena Vista El Rancho L. 1.600,000.00
3.- El Tamarinto L. 1.000,000.00
4.- Buenos Aires de Chachahuala L. 1.300,000.00
5.- Cerro Negro L. 1.200,000.00
6.- El Chorreron L. 1.350,000.00
7.- Rio Amarillo L. 1.100,000.00
8.- Santa Martha (Las Glorias) L. 600,000.00
9.- Nueva Ceibita L. 2.000,000.00
10.- Nueva Florita L. 1.000,000.00

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración nos suscribimos de usted con nuestra consideración y nuestro respecto.- Atentamente.- Gabriel Argueta, Presidente Federación del Merendon DNI 0502-1979-01136, Cel. 9819-2748

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN DE PATRONATOS DEL SECTOR MERENDON** ante la Comisión de Finanzas, y Jefatura de Obras Públicas para elaboración de análisis de factibilidad; asimismo se deja constancia que en la presente sesión ordinaria se tuvo la comparecencia de manera personal de los miembros de la precitada federación. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Finanzas, Jefatura de Obras Publicas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

4º CORRESPONDENCIA.-

A.- De la Iglesia Santo Domingo de Guzmán, se recibió nota que dice:

Choloma Cortes 02 de septiembre de 2024.- COMISION DE TIERRAS.

Atención: Sres. Corporación Municipal.- Estimados señores: Nos dirigimos a usted deseando que el **divino creador** derrame su gracia y bendiciones en su vida, y que el amor de **Jesucristo** habite en sus corazones hoy y siempre, que la fuerza del **Espíritu Santo** le mantenga siempre fortalecido.

Por medio de la presente el consejo eclesial de la comunidad católica de Bosques de Choloma se dirige a usted muy respetuosamente para solicitarle **la donación de**

terreno para amplitud de nuestro templo. - Agradecemos de antemano a la presente, confiando en la bondad de sus corazones, esperando una generosa y positiva respuesta a lo solicitado y que el espíritu Santo les provea siempre la sabiduría y abundancia para que siga realizando obras que generan a construir el reino de los cielos aquí en la tierra.- Atentamente Raúl Hernández, Coordinador, Cel. 9966-8342, Leticia Romero, Secretaria, Cel 9606-1476.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de donación de inmueble para amplitud del templo de la Iglesia Santo Domingo de Guzmán ubicada en Colonia Bosques de Choloma, ante la Comisión de Tierras. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- De la Asociación de Pastores Evangélicos de Choloma, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes.- Personería Jurídica No. 5250-2004.- Cel. 3287-7465 28/08/2024.- **Honorable Corporación Municipal de Choloma.-** Reciba la Bendición de Nuestro Señor Jesucristo le deseamos éxitos en sus labores a beneficio del pueblo Cholomeño. - Por este medio la Asociación de Pastores Evangélicos de Choloma hacemos uso de esta nota para solicitarles a esta Honorable Corporación Municipal de Choloma con un presupuesto con un valor de L. 350, 000 para la campaña Jesucristo Señor de Choloma que se desarrollara, para el día sábado 15 de marzo el cual tiene un costo real de 700,000 lempiras y estos fondos serán liquidados a tesorería municipal una vez finalizado el magno evento.- Ya que esta campaña es de Bendición a nuestro municipio y trascienda nacional e internacional y se posiciona el municipio de Choloma como punta lanza y también solicitarles el corazón de Choloma, como es la instalación del estadio Rubén Deras para desarrollar este magno evento.- Mil gracias por su colaboración honorable corporación municipal, nos suscribimos de ustedes.- Sin más Atte. Virgilio Benítez Presidente, Juan Carlos Lemus Secretario.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el otorgamiento de apoyo presupuestario en beneficio de la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGELICOS,** Choloma, Cortés, y desembolso por la cantidad liquida de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 160,000.00)** para la realización de la Campaña Evangelística **JESUSCRISTO SEÑOR DE CHOLOMA**, que se realizará en la fecha 15 de marzo del 2025. **SEGUNDO**: Que la **ASOCIACION DE PASTORES EVANGELICOS**, proceda a realizar la respectiva liquidación de los fondos otorgados por concepto de apoyo, dentro de los próximos siete días hábiles administrativos posteriores al evento, mediante facturas con su respectivo número de Clave de Autorización de Impresión (CAI). **TERCERO**: Autorizar el uso del área "Este" del Estadio Rubén Duras, ubicada atrás de la gradería para la realización de la Campaña Evangelística **JESUSCRISTO SEÑOR DE CHOLOMA.** *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto, Jefatura de Tesorería Municipal Encargado de CIDEMUCH y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- Del Departamento de Justicia Municipal se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 02 septiembre del 2024. - Sres. De la Honorable Corporación Municipal.- Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente deseándoles muchos éxitos en cada una de sus delicadas funciones diarias en pro de nuestro municipio. - El motivo de la presente es para darles a conocer sobre el seguimiento del proyecto de reparación de los bordos cuya filtración es (catalogada como una falla critica) esto sucedió a raíz de las tormentas de ETA Y OTA en su momento los bordos quedaron fisurados con significativos daños y uno de ellos es en la aldea Ceibita de los bajos de Choloma se ha estado socializando con las fuerzas vivas, vecinos y propietarios aledaños a los bordos de contención para poder llevar a cabo dicho proyecto desde el mes de mayo se envió una ordenanza con carácter de urgencia para el retiro de los cultivo y todo tipo de utilización de los suelos solicitando el retiro de 150 mts de dichos bordos lo cual no hayan ninguna respuesta por parte de los pobladores involucrados en la aldea antes mencionada. La secretaria de Infraestructura y transporte (SIT) se ha pronunciado para hacer saber que continuara con el proyecto de reparación hemos seguido con los procedimientos y agotando las instancias correspondientes para llegar a un acuerdo entre las partes (Vecinos y Municipalidad) ya que se tomaran medidas a consideración enmarcados en Ley de **SINAGER y la ley especial para la simplificación de los procedimientos de inversión de infraestructura pública** es por ello que le solicitamos la Aprobación del pleno corporativo para que puedan girar una ordenanza de estricto cumplimiento y de carácter obligatorio a dicha petición ya que no tenemos una respuesta positiva de parte de ellos en dicho proyecto la (SIT) solicita a los propietarios de las propiedades aledañas la donación del material para la reparación de los bordos se necesita un material especial que se encuentra en los terrenos de cultivos ya que ese es el material ideal (material arcilloso) para dicha reparación. - Se le adjunta la Ordenanza enviada en el mes de mayo 2024.- La fotografía de Google earth para referencia de tipo de suelo. - Sin más que agregar y de antemano la atención a lo solicitado y en espera de una respuesta positiva.- Atentamente Abog. Berlín Rosibeth Oliva, Directora de Justicia Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir a la Abg. Berlin Oliva en su condición de Directora de Justicia Municipal que convoque a los vecinos de la Aldea La Ceibita, El Higuero, Devis, Montañuela a reunión y socialización de la problemática planteada, con asistencia de la Comision de Desarrollo Comunitario, y el Comité de Emergencias Municipal (CODEM) para el dia viernes 20 de septiembre del 2024 a las 10.00 am en el Salón Consistorial de la Municipalidad de Choloma; quedando notificado la Directora de Justicia Municipal del presente acuerdo en virtud de haber contado con su presencia al momento de la presente decisión. *Que Secretaría Municipal notifique a la Dirección de Justicia Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- De Inversiones Ansar S. de R. L. se recibió nota que dice:
Choloma, Cortes 14 de agosto del 2024.- **Corporación Municipal**
Con todo respeto me dirijo a ustedes en calidad de Emprendedor ubicado actualmente en el predio de la Feria Típica Cholomeña los días viernes y sábado con el Nombre de Social de Óptica Yahmooc bajo el programa de Impulsar HN Coordinado por la Cámara de Comercio.- El objetivo es presentarles la propuesta de Brindar los servicios de salud visual con precios accesibles para la población de lunes a jueves en la Clínica del Pueblo sin costo alguno por consultas y con 50 y 40% de Descuento en Aros y Lentes.- Sin más y esperando su aprobación. Zoroaastro Montes de Oca, 9669-9583 https/www.instagram.com/yahmooc/
La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase la petición realizada por **INVERSIONES ANSAR S DE R.L.** *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*
E.- De Adamant Centroamérica , S. de R. L. de C. V. se recibió nota que dice: Municipalidad de Choloma.- Atención: Sr. Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar.- En nombre de Adamant Centroamérica reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es para presentarme como futuro inversionista en el municipio de Choloma, donde esperamos ejecutar diferentes proyectos que serán para beneficio de la comunidad.- Adamant Centroamérica pertenece al Grupo Adamant, Grupo internacional con sede en Italia; donde nos dedicamos particularmente a la comercialización y producción de materias primas para convertirlas en biocombustibles a partir de desechos y residuos.- Desde finales del año pasado, fijamos como objetivo el desarrollo de un plantel que permita el aprovechamiento de los diferentes residuos que hemos encontrado en la zona, los cuales serían de nuestro interés para utilizarlos como materia prima en la elaboración de biocombustible. Siendo así que esta búsqueda nos llevo a localizar un predio que se encuentra en el Sector sur-oeste (La Victoria municipio de Choloma, con clave catastral numero GQ341P-01-0107). Dicho predio cumple con requisitos de ubicación y condiciones aptas para el desarrollo del plantel que queremos llevar a cabo. - A inicios del año empezamos negociaciones con la propietaria de dicho terreno hasta llegar a un acuerdo económico entre ambas partes; sin embargo al realizar un análisis técnico legal del predio, encontramos que **el inmueble tiene conflicto de zonificación** puesto que en el **Departamento de Catastro** se encuentra registrado como **Zona Industrial** pero en el **Departamento de Urbanismo** esta registrado como **Zona Residencial Futura;** por lo que nos sería imposible tramitar la licencia de construcción y por ende está deteniendo la ejecución del proyecto que queremos desarrollar en el inmueble.- Con la propietaria del inmueble se presento la solicitud de Cambio de uso de Suelo desde abril de este año, solicitud que ya ha pasado por varias etapas de inspecciones técnicas por diferentes departamentos municipales (Urbanismo, Catastro, Comisión de Tierra, entre otras) así como también resoluciones que aprueban la solicitud (en la sesión Municipal de fecha 19-junio-2024). En esta sesión le fue solicitada información a la propietaria del inmueble sobre el proyecto a desarrollarse. Esta información fue presentada ante el Departamento de Urbanismo esperando con esto cumplir con los

requisitos ante la Municipalidad. Como primera etapa queremos construir un plantel que recolecte y haga pretratamiento de aceite vegetal usado de cocina; sobre este proyecto en particular, se presentó informe al Departamento de Urbanismo la semana pasada (a través de la Arq. María José Benítez).
Particularmente quisiéramos **pedir su apoyo en: agilizar la resolución del dictamen favorable de "Cambio de Uso de Suelo" de manera oficial en la próxima Sesión Municipal el próximo miércoles 25 de Julio.**
Considerando que se nos ha manifestado de manera informal que el cambio es viable por la Corporación Municipal, ya que la zona donde está el inmueble, los vecinos aledaños que operan, son Industriales (IMSA, Químicas Handal, entre otras) y que además no hay condiciones aptas para que esa zona sea Residencial.
Además del tiempo que hemos estado detenidos en este trámite también **estamos al limite de tiempo para hacer uso del financiamiento aprobado por el banco para poder ejecutar el Proyecto** por lo que pedimos consideración en que se nos apoyen con la emisión del dictamen final para proceder a ejecutar el Proyecto cuanto antes.
Agradeciendo de antemano su colaboración y esperando poder conocerle personalmente como futuro contribuyente de la Municipalidad de Choloma, me despido.- Atentamente Rigel A. Moncada B., representante Legal y Gerente General, Adamant Centroamérica S. de R.L. de C.V.
La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la petición realizada por la Gerencia General de grupo empresarial **ADAMANT CENTROAMERICA S DE R.L. de C.V.** ante los oficios de la Comisión Corporativa de Tierras. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras, Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*
F.- Del Departamento de Contabilidad Municipal se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 06 de septiembre del 2024.- **Lic. Gustavo A. Mejía Escobar.-** Alcalde Municipal.- Su Oficina.- **Estimado Lic. Mejía.-** Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar Análisis realizado a la **Rendición de cuentas correspondiente al II Trimestre del año 2024**, el cual fue elaborado **por La Dirección de Fortalecimiento Municipal**, enviado mediante correo electrónico, con el objetivo que lo haga de conocimiento ante **La Honorable Corporación Municipal**, y posteriormente hacer llegar las subsanaciones nuevamente a la Secretaria de Gobernación y Justicia a la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal. - Esperando tome en cuenta lo anterior.- Muy atentamente, MBA. Wilfredo Romero Depto. de Contabilidad.
La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo, el Análisis a la Rendición de Cuentas correspondiente al II Trimestre del año 2024, asimismo se instruye a la Jefatura de Contabilidad para que en conjunto con las dependencias pertinentes, procedan a realizar las subsanaciones requeridas, y posteriormente se informe a esta Corporación Municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*
G.- Del Departamento de Justicia Municipal se recibió nota que dice:

SOLICITUD.- Choloma Cortes 03 de marzo del 2024.- Sres. De la Honorable Corporación Municipal.- Su Oficina.- Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente deseándoles muchos éxitos en cada una de sus delicadas funciones diarias en pro de nuestro municipio.- El motivo de la presente es para Socializar los horarios nuevos para a venta de bebidas alcohólicas en el municipio ya que el Congreso Nacional giro Instrucciones el 06 de agosto del 2024, para que las municipalidades puedan restablecer el horario de los Domingos ya que en el 2014 de fecha 20 de febrero la Secretaria de Estado mediante el Diario la gaceta emitió (**LA PROHIBICION DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y EMBRIAGANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOS DIAS DOMINGOS A PARTIR DE LAS 5:00 PM HASTA LAS 6:00 AM DEL LUNES**). Resolviendo que sean las municipalidades las que tomen dicha disposición para los nuevos horarios y así poder solventar la petición recibida en el congreso Nacional por parte de los comerciantes de este rubro.- Se adjunta copia del número de decreto y sus considerando.- Sin más que agregar y de antemano agradeciendo la atención a lo solicitado y en espera de una respuesta positiva-
Atentamente Abog. Berlín Rosibeth Oliva, Directora de Justicia Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir a la Dirección de Justicia Municipal, mantener vigente la Ordenanza de Prohibición de Venta de Bebidas Alcohólicas y Embriagantes en el termino municipal de Choloma, Cortés, los días Domingo en un horario de 5.00 p,m a 6.00 am del día siguiente. *Qué Secretaría Municipal notifique a Dirección de Justicia Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

H.- Se le dio lectura a la nota que dice: 09 de septiembre 2024, Choloma, Cortes.- **Lic. Gustavo Mejía.-** Alcalde Municipal.- Choloma, Cortes.- Reciba un cordial y fraternal saludo y muchos éxitos en el desempeño de sus actividades diarias y bienestar en su entorno familiar.- Motivo de la presente es solicitar a usted y a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, nos proporcione el apoyo financiero para inicio al desarrollo del Benemérito Movimiento Scout en el municipio de Choloma y que dentro de los objetivos fundamentales del Movimiento Scout, es la formación de manera Integral donde se siembran valores, con el propósito de construir al desarrollo de los jóvenes; a realizar plenamente sus potenciales físicos, intelectuales, emocionales, sociales y espirituales, que permitan que el/la joven afronte por si solo los retos en el devenir de los años y de hecho construir positivamente en los deberes cívicos en la sociedad Cholomeña, situación esta, que demanda un permanente adiestramiento estructural educativo-formal (seminarios, talleres y cursos), como complemento de entrenamiento al aire libre, desde la edad de 7 años hasta la edad de 21 años y posteriormente como adulto de apoyo (dirigente). - Ante la necesidad de desarrollar el proyecto del escultismo en Choloma, le presentamos el presupuesto, que se requiere para poder ejecutar los objetivos trasados, los cuales se podrán desarrollar en las diferentes fases:
Fase 1: Gastos de organización e inscripciones.
Fase 2: Equipamiento básico, formación y transporte.
Fase 3: Promoción y materiales de actividades.

Fase 4: Gastos de organización e infraestructura.

FASE 1	
Gastos de Organizaciones	L. 2,647,494.00
Inscripciones	L. 900.00
TOTAL	**L. 2,648,394.00**

FASE 2	
Equipamiento básico	L. 125,200.00
Formación	L. 15,200.00
Transporte	L. 426,000.00
TOTAL	**L. 566,400.00**

FASE 3	
Promoción	L. 17,397.00
Material de Actividades	L. 35,773.00
TOTAL	**L. 53,170.00**

FASE 4	
PromoGastos de Organización e Infraestructuracion	L. 112,223.00
TOTAL	**L. 112,223.00**

TOTAL DE LAS FASES	
FASE 1	L. 2,648,394.00
FASE 2	L. 566,400.00
FASE 3	L. 53,170.00
FASE 4	L. 112,223.00
TOTAL	**L. 3,380,187.00**

Sin otro particular quedamos a la espera de su positiva decisión a la presente. Atentamente, MSc. Luis Felipe Ochoa, Subcomisionado Nacional de Earth Tribe. Cel.: +5048901-1906, correo: earthtribehn@gmail.com.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida para conocimiento de este seno Corporativo, la petición realizada por el Subcomisionado Nacional de EarthTribe, quien peticiona apoyo financiero para el inicio y desarrollo del movimiento Scout en el termino municipal. *Qué Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- Del Patronato Pro mejoramiento Colonia Ceden, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 22 de agosto 2024.- Lic. Gustavo Mejía.- Alcalde Municipal de Choloma.- Honorables Miembros Corporación Municipal.

Estimados señores: Reciban un cordial saludo y éxitos e sus funciones.- Por este medio le queremos informar que en la Colonia Ceden, sector norte del municipio de Choloma, tenemos un proyecto en el plan de inversión del año 2024, que consiste en la ampliación del proyecto de aguas negras, este proyecto es importante pero mucha gente ya está conectada al sistema de aguas negras que ya existe, y consideramos que ya no nos ajusta el tiempo para desarrollar en su totalidad este proyecto.- Los habitantes nos solicitan que para terminar el proyecto de las aguas negras deberíamos de presentarlo para ser incluido en el plan de inversión del año 2025.- Razón por la cual queremos priorizar y nos aprueben el cambio de nombre de este proyecto:

De **Ampliación de aguas negras** por el proyecto **Canalización de aguas pluviales** (aguas lluvias) de la Colonia Ceden.- El problema de nuestra comunidad es de gran emergencia ya que inunda 10 viviendas por el margen derecho de nuestra colonia, ya que la cantidad de agua que baja es muy grande y los drenajes son muy reducidos y se inunda de inmediato.- La solución al problema es: Construir nuevos canales de desagüe con mayor capacidad hidráulica para que el agua fluya más rápido.- Atentamente Cesar Enamorado, Presidente Patronato, Colonia Ceden.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar la solicitud presentada por miembro del Patronato de la Colonia Ceden, ante los oficios de la Jefatura de Obras Públicas, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para análisis de viabilidad y factibilidad en relación a lo solicitado. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Obras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

J.- Del Departamento de Tecnologías de la Información se recibió nota que dice: 10 de septiembre del 2024, Choloma, Cortes.- **Estimados miembros de la Corporación Municipal.-** Por medio de la presente, el **Departamento de Tecnología de la Información** se dirige a ustedes con el fin de solicitar la **aprobación del Plan de Tecnología en el marco del proceso de COCOIN** que se está implementando en nuestra municipalidad. Este plan es una pieza fundamental para el éxito de dicho proceso, ya que busca modernizar y optimizar nuestras capacidades tecnológicas, facilitando una gestión municipal más eficiente y adaptada a las exigencias actuales.- Justificación:

1. **Apoyo al proceso COCOIN:** La modernización tecnológica es esencial para asegurar la correcta ejecución de las fases del proceso COCOIN, mejorando la gestión y el control interno.
2. **Seguridad y Protección de datos sensibles:** En el contexto del proceso COCOIN, es crucial proteger los datos e información que serán generados y manejados, lo cual se garantizara con los sistemas de seguridad propuestos.
3. **Mejora en la atención al ciudadano:** El plan de Tecnología permitirá brindar un mejor servicio a los ciudadanos, con acceso a información más transparente.

Por lo anterior, solicitamos atentamente la **aprobación del Plan de Tecnología**, garantizando que su implementación contribuirá al éxito del proceso COCOIN en nuestra municipalidad.- Agradeciendo su atención y favorable respuesta.- Fredy Zamora, Jefe de Tecnologías de la Información.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida la petición de aprobación del Plan de Tecnología que pretende implementar la Jefatura de Tecnologías de la Información de este Gobierno Local, no obstante previo a deliberar respecto a su aprobación, se instruye a la Jefatura proponente, comparezca ante el seno de esta Honorable Corporación Municipal a efectos de realizar una presentación demostrativa sobre la presente iniciativa. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Tecnologías de la Información, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

K.- NOTA ACLARATORIA: *Se recibió correspondencia de la Federación de Patronato de Sector Merendón, solicitando autorización para comparecer a la presente sesión ordinaria en el punto de visita, misma que fue autorizada tal como consta en la presente acta.*

L.- De Gerencia de Desarrollo Social se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, **9 de septiembre 2024.- Estimados miembros de la Corporación Municipal.-** Por medio de la presente, la Gerencia de Desarrollo de la Alcaldía de Choloma desea someter a su consideración la **Política de Movilidad Humana**, la cual ha sido elaborada con el propósito de regular y fomentar una gestión inclusiva y eficiente en temas relacionados con la migración y el desplazamiento de personas en nuestro municipio.- Esta política ha sido desarrollada en respuesta a los crecientes desafíos que enfrenta nuestra comunidad en cuanto a movilidad humana, buscando promover la integración social, el respeto a los derechos humanos, y la colaboración Interinstitucional para garantizar un entorno seguro y acogedor para todas las personas.

Consideramos que la aprobación de esta política será un paso fundamental para fortalecer el compromiso de Choloma en la creación de oportunidades equitativas para todos los ciudadanos, sin importar su condición migratoria, y reforzara nuestra capacidad para gestionar la movilidad humana de manera ordenada y digna.- Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan requerir, y confiamos en que contaremos con su apoyo para la aprobación de esta política tan necesaria para el bienestar de nuestra comunidad.

Atentamente, Lic. Damaris Castellanos, gerente de Desarrollo Social.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la implementación de la **POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA MOVILIDAD URBANA (2024-2028)** remitida mediante los oficios de la Gerencia de Desarrollo Social, con asistencia del señor Jerson Muñoz; dicho plan queda adjunto a la correspondencia de la presente sesión ordinaria, constando de dieciocho (18) folios, que contienen Antecedentes, Justificación y Definición, Fundamentos Legales Internacionales y Nacionales, Objetivos, Ámbito de Actuación, Ejes Orientadores de la Política, Vigencia de la Política, Financiamiento de la Política, Evaluación de la Política, Bibliografía, y de la cual cada regidor cuenta con un ejemplar, que fue socializado ante el pleno por el señor Jerson Muñoz. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Desarrollo Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

M.- De Alcaldía Municipal se recibió nota que dice: Choloma, Cortes Miércoles 11 septiembre de 2024.- **Honorable Corporación Municipal.- Alcaldía Municipal de Choloma.- Señores Corporación Municipal:** La presente es portadora de un afectuoso y cordial saludo, deseándoles éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones en el ejercicio del desarrollo de nuestro municipio.- El motivo de comparecer ante esta honorable corporación municipal, es solicitar un área de equipamiento social (terreno) ubicado en la Residencial Brisas de la Candelaria, mismas que serán utilizadas para la construcción de una **CANCHA DE USOS MULTIPLES** (Sintética) en vista que contamos con apoyo del **Diputado Netzer Mejía**, con este importante donativo que será destinado al desarrollo del proyecto en mención.- Agradezco su fina atención a la presente, sin más que agregar me despido y en esperas de una respuesta positiva. - Atentamente Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la iniciativa presentada por el Alcalde Municipal a efectos que en área de equipamiento social perteneciente a la Colonia Brisas de la Candelaria, se construya **CANCHA DE USOS MULTIPLES**, con fondos provenientes por donativo que realizará el Congresista por el Departamento de Cortés, Netzer Mejía. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Desarrollo Social, Alcaldía Municipal, Gerencia de Catastro, Jefatura de Urbanismo y Comisión de Tierras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

N.- Del Patronato de la colonia Municipal se recibió nota que dice:
Choloma, Cortes, 12 de septiembre de 2024.- **Lic. Gustavo A. Mejía E.-** ALCALDE MUNICIPAL.- Y CORPORACION MUNICIPAL.- **Estimado Licenciado Mejía**:
Patronato Pro-mejoramiento de la colonia municipal Choloma, Cortes, Periodo 2024-2026. La Junta Directiva, en representación de los y las vecinas deseamos que Dios les bendiga y a toda su Administración; así mismo agradecemos de ante mano su valioso apoyo. - El motivo de la presente es para pedirles el apoyo para que nos ayuden para solicitarle a la lotificadora de JESUS CABALLERO AVILA la entrega de las áreas verdes de la colonia municipal, del cual se beneficiaran 130 familias, de ante mano muchas gracias.- Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, esperando su respectiva respuesta.- G. Yony Guzmán Presidente de Patronato, Lidia C. Orellana, Presidente Federación Sector Centro

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de adjudicación de áreas verdes de la Colonia Municipal, ante los oficios de la Comisión de Tierras. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

O.- SE REVOCA PODER DELEGADO. SE REASUME PODER NUEVAMENTE SE SOLICITA APLICACIÓN DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL RECONOCIDO Y COMPENSACION DE DEUDA. ESTADO DE CUENTA DE CLAVES CATASTRALES VICULADAS. SE DELEGA PODER EN NUEVO APODERADO LEGAL. PETICION.
CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.
Honorables Miembros de Corporación.

Yo, **GUILLERMO ALBERTO BOGRAN CASTRO,** mayor de edad, Casado, Abogado, Miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 14889, con correo electrónico: bcbb.bogran@gmail.com, numero de celular 9982-7820, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio Nuevos Horizontes BC, sector rancho coco nivel 18 y demás generales ya conocidas, por este acto (**se Revoca el Poder delegado en el Abog. Jorge Constantino Colindres Castillo) seguidamente por** este acto **REASUMO EL PODER EN EL EXPEDIENTE DE MERITO** y demás actuaciones que me fueron otorgadas mediante el poder otorgado en Testimonio de Escritura pública numero 63 otorgado ante los oficios del notario público CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ALVARADO documento que consta en antecedentes como apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL,S.A. DE C.V.;** en el Expediente de mérito 1550; seguido acto por este medio **SOLICITO A LA CORPORACION MUNICIPAL LA APLICACIÓN DEL CREDITO FISCAL MUNICIPAL RECONOCIDO Y APLICACIÓN DEL CREDITO FISCAL MUNICIPAL RECONOCIDO Y APLICACIÓN DE COMPENSACION DE DEUDA; ESTADO DE CUENTA DE CLAVES CATASTRALES VINCULADAS,** crédito otorgado y reconocido por la Corporación Municipal de Choloma; en la cual lo acredito mediante los documentos que acompaño y la explicación de los siguientes hechos:

HECHOS.

PRIMERO: mi representada la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL,S.A. DE C.V.** solicito un crédito Fiscal ante la Municipalidad el cual derivado en relación al proyecto de habitacional denominado **Altos de la Victoria** y donde se propuso la construcción y pavimentación de la calle de acceso mediante un Convenio de apoyo a la construcción de infraestructura (de fecha 14/04/2015) suscrito por escrito **por la Municipalidad de Choloma GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** Documento que se tiene conocimiento y consta en los antecedentes; y tal crédito es reconocido por la Corporación Municipal, mediante el cual lo demuestro con la **Certificación de Acta No. 20 de fecha doce de septiembre del 2023 que adjuntamos por un valor de L. 1,406,569.99 UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100.**

SEGUNDO: El convenio de apoyo suscrito descrito anteriormente, para la construcción y pavimentación de la calle de acceso de la Colonia Altos de la Victoria, **quedo declarado Sin Valor y Efecto** quedando establecido en el Punto de Acta No. 151 Punto 6, Inciso C. dejando que reconocieron varios aspectos y consideración según la Respuesta por escrita emitida por la Dirección de Planificación, urbanismo y Ambiente Arquitecto Tulio Zuniga; donde explica que de acuerdo a la voluntad de compensación solicitado por la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL ,S.A. DE C.V.** y la **Municipalidad** en arras del beneficio común se verificaron valores dejando los siguientes ajustes:

Monto por el compromiso de Pago No Cancelado	L.134,180.02
Monto por derecho a lotificar	L.314,770.57

Monto a pagar por gastos de incorporación a los sistemas de alcantarillado sanitario de 22 lotes (1era Etapa)	L.259,237.67
Monto de Requerimiento de pago del 29 de diciembre 2014 No Cancelado.	L.97,316.43
Monto de Requerimiento de Vallas no Canceladas en 2013	L.12,900.00
Permiso de Construcción 2013 (43)	L.113,523.19
Permiso de Construcción 2014 (13)	L.36,696.27
Permiso de Construcción 2015 (12)	L.32,023.75
Permiso de Construcción 2016 (7) Decreto Convivienda	L.6,650.00
Permiso de Construcción 2017 (4) Decreto Convivienda	L.3,800.00
TOTAL A PAGAR	**L.1,011,097.90**

Se entiende que este ajuste fue sujeto a reconsideración o revaluación.

TERCERO: Entendemos la Deuda Municipal a pagar en relación al numeral segundo de este escrito y que consta en los antecedentes del expediente; por lo que solicitamos un acuerdo de Compensación de esta deuda, con el Crédito Municipal que tiene a su favor mi representado la Sociedad Mercantil **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**la cual este reconocido en el Acta No. 20 y que consta en antecedentes. Estos valores que sean Compensados tal como lo reconoce la Ley Municipal y Código Civil, en relación al cumplimiento y saneamiento de esta Obligaciones entendiéndose que se debe aplicar de la siguiente forma a favor de mi representado la sociedad mercantil **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.:**

DESCRIPCION	BASE LEGAL	VALORES
DEUDA MUNICIPAL (Estado de Cuenta de Planificación Urbanismo y Ambiente)	Según el Dictamen hecho por Dirección de Planificación, Urbanismo y Ambiente **CLAUSULA SEGUNDA**	L.1,011,097.90
CREDITO FISCAL	Según el Acta No. 20	L.1,406.569.99
QUEDAN LA COMPENSACION LA CANTIDAD DE		**L.395,472.09**

El cual compensándolo quedaría con un saldo en crédito a favor por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 09/100 (L.395,472.09)** a favor de la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Entendemos que esta compensación de deuda únicamente toca relación a los:

Monto por el compromiso de Pago No Cancelado
Monto por derecho a lotificar

Monto a pagar por gastos de incorporación a los sistemas de alcantarillado sanitario de 22 lotes (1era Etapa)
Monto de Requerimiento de pago del 29 de diciembre 2014 No Cancelado.
Monto de Requerimiento de Vallas no Canceladas en 2013
Permiso de Construcción 2013 (43)
Permiso de Construcción 2014 (13)
Permiso de Construcción 2015 (12)
Permiso de Construcción 2016 (7) Decreto Convivienda
Permiso de Construcción 2017 (4) Decreto Convivienda

(79) Setenta y nueve claves catastrales.

Y que el mismo dictamen emitido por el Gerente de Planificación y Urbanismo de la Municipalidad de Choloma determina una **NOTA** sobre el pago de lo Bienes Inmuebles, el cual solicitamos nos proporcionen el estado de cuenta relacionado a las 79 claves catastrales relacionadas al cálculo efectuado por el mismo gerente de planificación y Urbanismo, para poder aplicar compensación con el Crédito que tiene a favor mi representado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Hago fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82, 90 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 60, 61, 62, 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículos 4, 155, 157, 158, 249, 250 y demás aplicables en relación al plan de arbitrios de la municipalidad de Choloma: ley de Municipalidades; artículos 1473, 1474, 1479 y 1480 del Código Civil.

SE DELEGA EL PODER

Por este acto se hace nueva delegación de Poder en el **Abog. ABEL EDUARDO ROMERO PASTOR,** mayor de edad, soltero, Abogado, Miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 13466, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio NHBC, rancho coco nivel 18 con celular 9799-9902, correo electrónico: aromero@avalegalhn.com; para que continúe en las presentes diligencias.

PETICION

A la Honorable corporación Municipal de Choloma, por este medio solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1. Admitir el presente escrito con la documentación soporte que se acompaña.
2. Solicitamos **SOLICITO A LA CORPORACION MUNICIPAL LA APLICACIÓN DEL CREDITO FISCAL MUNICIPAL RECONOCIDO Y APLICACIÓN DE COMPENSACION DE DEUDA**, en relación al Detalle de deuda en relación a la respuesta emitida por la Dirección de Planificación, urbanismo y Ambiente por el valor de L.1,011,097.90 descrito anteriormente, con el Crédito Municipal reconocido

a favor de la sociedad mercantil GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. por el valor de L.1,406,569.99 siendo compensado de la siguiente forma:

DEUDA MUNICIPAL	L.1,011,097.90
CREDITO FISCAL	L.1,406.569.99
Quedando Compensación y con crédito Fiscal Municipal a favor por el valor de:	**L.395,472.09**

El cual compensando la Deuda Municipal y Crédito Fiscal quedaría con un saldo a favor por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 09/100 (L.395,472.09)** a favor de la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

3. proporcionarnos Estado de Cuenta en relación a las 79 claves catastrales relacionadas con cálculo efectuado por el mismo Gerente de planificación y Urbanismo, para poder aplicar Compensación con el crédito que tiene a favor de mi representado.

4. Tener por reasumido el Poder en las presentes diligencia en el **ABOG. GUILLERMO ALBERTO BOGRAN CASTRO;**

5. Asimismo tener por delegado nuevo poder en el **ABOG. ABEL EDUARDO ROMERO PASTOR,** en las presentes diligencias.

Y en definitiva en lo demás resolver de conformidad a derecho.

En el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. -**ABOG. GUILLERMO ALBERTO BOGRAN CASTRO, #13466.**

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la petición que antecede presentada por el Abg. Guillermo Alberto Bogran Castro ante los oficios del Departamento de Procuraduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre lo requerido, pudiendo asistirse de la Jefatura de Urbanismo sobre aspectos de índole técnica. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

P.- Se le dio lectura a la nota que dice: San Pedro Sula , 13 de septiembre de 2024.- Señores.- CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA.- Choloma, Cortes

Estimados Señores Corporación Municipal de Choloma.- Nuevamente hacemos formal denuncia de construcciones ilegales en terreno de legítima propiedad de nuestra empresa AMERICAN CREDIT S.A. DE C.V., CON CLAVE CATASTRAL GQ434Q-575-0014, ubicado en carretera que conduce a la Aldea La Jutosa, cuyos impuestos municipales han sido 100% pagados por AMERICAN CREDIT S.A. DE C.V., hasta diciembre del año 202; sin embargo, como legitimo propietario y los que pagamos los impuestos e intereses de la compra de este terreno, no podemos entrar o poseer el mismo, por estar invadido, a pesar de que TODOS los fallos judiciales de este caso, que a continuación se les comparte, son contundentes en cuanto a que AMERICAN CREDIT S.A. DE C.V., es la UNICA y LEGITIMA propietaria de este terreno, por lo que por resolución de nuestro Consejo de Administración, seguiremos

el proceso judicial hasta el desalojo correspondiente y la demolición total del 100% de las viviendas allí construidas durante la invasión después de nuestra compra.
No se puede permitir que se siga estafando a la población por medio la venta de lotes en este terreno, por parte de personas o empresas que no son y nunca han sido propietarios legales, y que hasta se haya y se sigan haciendo construcciones de cercas y casas sin sus correspondientes permisos de construcción, lo cual fue denunciado formalmente en diciembre del año pasado, sobre lo cual adjuntamos evidencias, y durante este año han continuado estas construcciones ilegales que hurtan energía eléctrica, y viven en condiciones insalubres, porque no tienen los servicios básicos como agua potable y aguas negras, lo cual se convertirá en un serio problema social y de contaminación ambiental para el municipio de Choloma.
Les compartimos las siguientes fotos cronológicas, obtenidas del archivo fotográfico del satélite de Google Earth Pro, las cuales evidencian la INEXISTENCIA de construcciones al comprar American Credit S.A de C.V., este terreno, quien oportunamente sin haber construcciones aun, se presento como nuevo y único propietario ante el Arq. Tulio Cesar Zuniga en su condición de representante en ese entonces de la división de Planeación Urbana de la Municipalidad de Choloma.

A ABRIL DE 2022

Esto es TREINTA días después de la compra de American Credit S.A. de C.V. a la Empresa SURSUM S.A. de C.V. Empresa relacionada a CERVECERIA HONDUREÑA S.A.

A OCTUBRE DE 2022

A Treinta días de la Invasión

Observen la situación actual en la siguiente grafica, lo cual es alarmante y clara evidencia de desacato, inseguridad jurídica e ingobernabilidad.

AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Hay TREINTA (30) construcciones, lo que implica CINCO (5) construcciones más con relación al estatus del 27 de diciembre de 2023.

En su momento estas personas DESAFIARON la autoridad municipal, ya que dicha municipalidad instalo rotulo de prohibición de venta de lotes, pero vean la siguiente fotografía sobre el rotulo municipal instalado y la forma como se USURPA el mencionado rotulo.

16/08/2022

La Municipalidad de Choloma, instalo rotulo prohibiendo ventas de terrenos, por no existir permisos de la municipalidad para ese proyecto.

Observen el rotulo que existe a esa fecha 13 de septiembre de 2024, a vista y paciencia de autoridades municipales, sin hacer absolutamente nada por evitar esta ilegalidad y continuidad de estafa a la población Cholomeña.
Para esta permisibilidad e inseguridad jurídica, motivara y viabilizara la inversión, y permitirá el progreso socio-económico de nuestro municipio de Choloma.
Por lo anterior hacemos formal denuncia de lo antes expuesto, y al mismo tiempo solicitamos:

1. Ordenar a quien corresponda, una inscripción física e informe a esta Corporación Municipal, sobre las construcciones existentes en el terreno

objeto de esta denuncia, y la legalidad de las mismas; así mismo, que dicho informe establezca el estatus y la legalidad de los servicios básicos de estas construcciones; nos referimos a su sistema de agua potable, aguas negras y energía eléctrica.

2. Sancionar conforme ya lo establece el plan de arbitrios vigente, a quienes hayan violado las Leyes Municipales / Plan de Arbitrio, al haber realizado construcciones ilegales en terrenos que no son de su legitima propiedad.
3. Desinstalar rotulo que dice "BIENVENIDOS A CIUDAD CELESTE", el cual promueve maliciosamente la venta de terrenos de un proyecto ilegales, aprovechándolos de la falta de conocimiento de nuestra población.
4. Proceder a sancionar a quienes hayan instalado el rotulo referido en el numeral anterior. Se adjuntan correspondencia de la Municipalidad en el cual se establece contundentemente la ilegalidad del proyecto denominado CIUDAD CELESTE, y se evidencia la prohibición de venta de lotes, la cual ha sido irrespetada e ignorada.
5. Instalar nuevamente en varias ubicaciones alrededor del terreno e inclusive dentro de el rotulo municipal en el que se le advierta a la población "PROHIBIDO LA VENTA DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA". - Lenin R. Palencia, Presidente Ejecutivo.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO: Exhortar al peticionario, si bien procede, incoar las acciones que estime pertinentes a efectos de dirimir la problemática planteada, ante los Juzgados y Tribunales competentes de la Republica. **SEGUNDO**: Instruir a la Jefatura de Urbanismo, proceder a realizar los paros de construcciones de viviendas o proyectos que no cuenten con los respectivos permisos de construcción, conforme al Plan de Arbitrios y demás normativas vigentes aplicables. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

5º INFORMES.-

A.- NOTA ACLARATORIA: *Se recibió Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas No LPN MCH 001-2024 por parte de la Comisión Evaluadora, no obstante el seno Corporativo, instruye el mismo se omita de agenda para posterior deliberación en sesión extraordinaria.*

B.- Del Departamento de Auditoria Interna se recibió informe que dice: Choloma, Cortes, 05 de septiembre de 2024.- Oficio No. 073/2024 UAI-MCH.- Señores. Corporación Municipal. Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes. Presente.- Estimada corporación Municipal.- De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del tribunal Superior de Cuentas, numeral 45, inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACION GENERAL y el POA de Auditoría Interna contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Publico, remito para su revisión, archivo y control, el Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al año-2025, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las

recomendaciones que se formulen, a mejor la gestión administrativa de la unicipalidad de Choloma.

Nota: EL Presente POA 2025, no contiene el Plan de presupuesto Anual de la Unidad de Auditoría Interna y el Plan de Presupuesto Anual de la Municipalidad de Choloma debido a que aun no se ha elaborado, se estará enviando cuando esté aprobado. Se presenta POA 2025, en cumplimiento a recomendación descrita en el informe de Supervisión realizada por el Lic. Rony Chevez, de parte del Tribunal Superior de Cuentas donde solicita cumplimiento del mismo a más tardar el 5-09-2024.- Atentamente, Walter Aron Nolasco Benítez. Auditor Interno Municipal. –

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** y sus actividades conjuntas por parte del Departamento de Auditoria Municipal para efectos del Periodo Fiscal 2025. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Auditoria Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

C.- DICTAMEN JURIDICO PMCH 69-2024

Expediente 144-2023

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURIDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, 2023 y 2024.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PETICION.-** Expediente presentado por el Abogado GUSTAVO ADOLFO ZAVALA UMANZOR, quien actúa en representación de **LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA** ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS, sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL.-Choloma, Departamento de Cortes, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), VISTA: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,2023 Y 2024, inmuebles.** Que se encuentran ubicados en la ciudad de Choloma.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades: La Corporación Municipal, es el órgano deliberativa de la Municipalidad, cuya facultad es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que, de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS, es un templo destinados exclusivamente a cultos religiosos y según la Ley de Municipalidades en el Articulo 76 Inciso C están Exentos del pago de Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO: Artículo 30 Plan de Arbitrios Vigente. Exoneraciones A) El estado, los distritos y las municipalidades. B) Las Instituciones internacionales que

gozan de exoneración de impuestos basados en convenios internacionales o compromisos que especifiquen tal exención. C) Las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado; las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad de lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgara previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero). D) Los programas y proyectos públicos financiados con préstamos internacionales que exijan el requisito de exención de impuesto para su aprobación y ejecución. E) Las actividades que se realicen al amparo de Régimen Zonas Libres (Decreto 356-76, No. 8-2020) y Las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) con los alcances establecidos en los respectivos decretos que regulan su funcionamiento, siempre que la empresa beneficiaria que realice tales actividades, acredite su condición mediante certificado extendido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Plan de Arbitrios 2024 Municipalidad de Choloma 34 F) El valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. Para estos efectos la Secretaria de Desarrollo Económico o el organismo Nacional que en el futuro desempeñe tal función emitirán el acuerdo ministerial o resolución, donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. Los valores correspondientes a las exportaciones mencionadas serán deducidos de la base imponible de este impuesto. La exención del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, no exime a los contribuyentes contemplados en los incisos a, b, c, d y e, de la presentación de la Declaración Jurada, ni de tributar por las Tasas y Derechos establecidos por la administración municipal.

CONSIDERANDO: Articulo 74 según. Creación de Tasas. (Art. 74, Ley de Municipalidades el Artículo 53 del plan de Arbitrios 2024). Compete a la Municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear o modificar impuestos.

CONSIDERANDO: Que **LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA** ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS, se encuentra debidamente inscrita su personería Jurídica en la Secretaria de Gobernación y Justicia, registrada bajo el numero 2006000168 lo cual acredita con copia autenticada de Constancia de registro, de fecha 21 del mes de abril del año 2006.

CONSIDERANDO: Las Exenciones según el (Art. 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades). Están exentos del pago Impuesto de Bienes Inmuebles, C) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales.

CONSIDERANDO: Que los siguientes Inmuebles:

N	UBICACION	CLAVE CATASTRAL
1	Inmueble situado en Rio Blanquito	GR312A-08-0040
2	Inmueble situado en Cerro Verde	GQ314U-58-0001
3	Inmueble situado en La Libertad	GQ341I-37-0001
4	Inmueble situado en Éxitos de Anach	GQ341M-45-0006
5	Inmueble situado en la Victoria	GQ341Q-12-0019/20
6	Inmueble situado en Pueblo Nuevo	GQ431D-03-0007
7	Inmueble situado en Abajo-Choloma	GQ431-R36-0013
8	Inmueble situado en Monterrey	GQ422T-06-0012
9	Inmueble situado en San Carlos	GQ431T-20-0014
10	Inmueble situado en Sinor	GQ432X-03-0002
11	Inmueble situado en El Barreal	GQ431N-19-0030
12	Inmueble situado en Lomas de Choloma	GQ432W-45-0003
13	Inmueble situado en Quebrada Seca	GQ441D-01-0086

Pertenecen a LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS: la cual es un centro de asistencia social sin fines de lucro y perteneciente a una organización religiosa en donde todos los Bienes inmuebles antes descritos están a nombre de la fundación, y todos ubicados en el término Municipal de Choloma.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a las consideraciones y preceptos jurídicos que anteceden, dictamina **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** La solicitud de exoneración del Pago de bienes inmuebles de los años 2022, 2023 y 2024 realizada por **LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA** ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS, en virtud de haber acreditado mediante documentos y fundamentación Jurídica, que los antes mencionados son TEMPLOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CULTOS RELIGIOSOS SIN FINES DE LUCRO.

SEGUNDO: La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigentes, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración municipal, Conforme a lo antes expuesto, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma dictaminar con lugar, lo peticionado por **LA ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLE TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA** ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVA EN HONDURAS, por haber realizado su solicitud conforme a derecho, exhortamos girar instrucciones a las dependencias para que se realicen los descargos correspondientes, Municipio de

Choloma, departamento de Cortes, a los veintidós días (22) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTA: La Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania (Watch Tower Bible Tract Society of Pennsylvania, Asociación de Testigos de Jehová en Honduras, presento la solicitud de la exoneración en noviembre 2023, pero el Departamento de Procuraduría, no se había pronunciado ya que se le mando a subsanar en Catastro Municipal y se realizara la remedición y actualización para constatar que si existían templos construidos en los predios de las claves catastrales por las que solicitaban el beneficio. - Abg. Angélica Marlene López, Procuraduría Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico **PM-PMCH 69-2024** sobre el Expediente **144-2023** emitido por Procuraduría Municipal por tanto concédase **CON LUGAR** la petición de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles sobre 13 inmuebles a favor de la **ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVIA WATCH TOWER BIBLE TRACT;** dicha exoneración no exime al beneficiario del pago de las **TASAS MUNICIPALES** por servicios directos e indirectos aplicables**.** *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- Procuraduría Municipal.

Dictamen Jurídico PMCH-AL-71-2024.

Expediente MCH-PM-EXN-N.006-2024.

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURIDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - PETICION-** Expediente presentado por el abogado MARLON DANIEL OLIVA, quien actúa en representación de LA IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES,** sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera.

PROCURADURIA MUNICIPAL. - Choloma, Departamento de Cortes, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), VISTA: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,** inmuebles que se encuentran ubicados en la ciudad de Choloma.

CONSIDERANDO: Que según el articulo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades: La corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: LA IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA CORTES**, es un templo destinados exclusivamente a cultos religiosos y según la Ley de Municipalidades en el Articulo 76 Inciso C están Exentos del pago de Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO: Articulo 30 Plan de Arbitrios Vigente. Exenciones A) El estado los distritos y las municipalidades B) Las instituciones internacionales que gozan de exoneración de impuestos basados en convenios internacionales o compromisos que especifiquen tal exención. C) Las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado; las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgara previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero). D) Los programas y proyectos públicos financiados con prestamos internacionales que exijan el requisito de exención de impuestos para su aprobación y ejecución. E) Las actividades que se realicen al amparo de Régimen Zonas Libres (Decreto 356-76, No 8-2020) y las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) con los alcances establecidos en los respectivos decretos que regulan su funcionamiento, siempre que la empresa beneficiaria que realice tales actividades, acredite su condición mediante certificado extendido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Plan de Arbitrios 2024 Municipalidad de Choloma 31 F) El valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. Para estos efectos la Secretaria de Desarrollo Económico o el organismo nacional que e el futuro desempeñe tal función emitirán el acuerdo ministerial o resolución, donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. Los valores correspondientes a las exportaciones mencionadas serán deducidos de la base imponible de este impuesto. La exención del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, no exime a los contribuyentes contemplados en los incisos a, b, c, d y e, de la presentación de la Declaración Jurada, ni de tributar por las Tasas y Derechos establecidos por la administración municipal.

CONSIDERANO: Articulo 74 según. Creación de Tasas (Art. 74 Ley de Municipalidades y el Artículo 53 del plan de Arbitrios 2024). Compete a la Municipalidades crear las tasas por servicio y los montos por contribución por mejores. No podrán crear o modificar impuestos.

CONSIDERANDO: Que LA IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA CORTES**, se encuentra debidamente inscrita su personería Jurídica en la Secretaría de Gobernación y Justicia, registrada bajo el numero 2012000377 lo cual acredita con copia autenticada de constancia de registro, de fecha 01 del mes de abril del año 2024.

CONSIDERANDO: Las Exenciones según el (Art. 76 inciso "c" de la ley de Municipalidades) están exentos del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, C) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales.

CONSIDERANDO: Que los siguientes Inmuebles:

N.	UBICACION	CLAVE CATASTRAL
1	Inmueble situado en la Edilberto Solano	GQ432X-85-0015
2	Inmueble situado en la Edilberto Solano	GQ432X-85-0006
3	Inmueble situado en la Edilberto Solano	GQ432X-85-0005

Pertenecen a **LA IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA CORTES,** en donde todos los Bienes Inmuebles antes descritos están a nombre de la iglesia, y todos ubicados en el término Municipal de Choloma.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del Plan de Arbitrios 2024, Plazo: (Art. 73 Ley de Municipalidades, Art. 73 Inciso "A" de Reglamento de la Ley de Municipalidades). El Plazo para la presentación de la solicitud de exoneración del pago del Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios, así como emisión del Permiso de Operación, será el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero, la presentación extemporánea dar lugar a que se le aplique una multa de 800 lempiras y será por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio / Permiso de Operación. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionados por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

POR TANTO: El Departamento de Procuraduría Municipal, conforme a las consideraciones y preceptos jurídicos que anteceden, dictamina **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de exoneración del **pago DE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2023 Y 2024,** realizada por la IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA CORTES,** aplicando las multas correspondientes por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio / Permiso de Operación, al que aplique la exención. En virtud de haber acreditado mediante documentos y fundamentación Jurídica, que los antes mencionados son **TEMPLOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CULTOS RELIGIOSOS SIN FINES DE LUCRO**. **SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigente, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración Municipal. Conforme a lo antes expuesto, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, declara con lugar lo peticionado por **LA IGLESIA EVANGELICA DENOMINADA MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO, DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA CORTES,** por haber realizado su solicitud conforme a derecho, exhortamos a girar instrucciones a las dependencias para que se realicen los descargos correspondientes y la aplicación de las respectivas multas.- Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los diez días (10) del

mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Abog. Angélica Marlene López, Procuradora Municipal.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico **PMCJ AL-71-2024** sobre el Expediente **EXN-N. 006-2024** emitido por Procuraduría Municipal por tanto concédase **CON LUGAR** la petición de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles sobre 03 inmuebles a favor de la **MINISTERIO PENTECOSTAL COSECHADORES DEL REINO DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS;** dicha exoneración no exime al beneficiario del pago de las **TASAS MUNICIPALES** por servicios directos e indirectos aplicables**.** *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

7o.- CIERRE DE SESION

ENMIENDA: Acta 065-2024 Punto 4 Inciso M. La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Que la cancha de USOS MULTIPLES se construya a la par del Kínder Unión y Esfuerzo de la Residencial Las Cascadas, Sector Sur. Manifiesta la Regidora Jessica Lopez, Carlos Zeron y Doris Fuentes, que ellos se mantienen en la posición que la Cancha se construya en la Res. Brisas de la Candelaria.

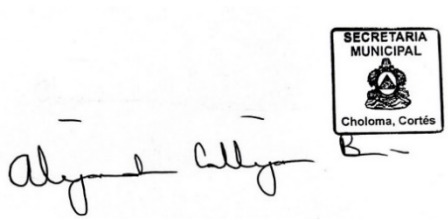

Abg.LLM. José Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal